CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

El contrato individual de trabajo es un acuerdo jurídico fundamental que regula la relación laboral entre una persona física, el trabajador, y el patrón o empleador. Conforme al artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), este contrato se caracteriza porque una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario que debe ser justo y suficiente. Este vínculo jurídico reglamenta las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la prestación laboral, estableciendo derechos y obligaciones para ambas partes.

El contrato individual de trabajo puede ser celebrado de manera verbal o escrita, aunque la ley recomienda la formalización por escrito para garantizar claridad y seguridad jurídica. En caso de ausencia de documento escrito, se presume que la relación es por tiempo indeterminado, para proteger al trabajador ante posibles abusos del empleador. Además, es un contrato personal e intransferible, es decir, solo puede celebrarse entre las partes interesadas y no puede ser sustituido sin consentimiento.

Doctrinalmente, Mario de la Cueva (1991) resalta que el contrato individual de trabajo es un acto jurídico bilateral con características particulares que incluyen la subordinación del trabajador al patrón, la prestación personal del servicio y el pago de un salario. José María Paredes Candia (2025) añade que este contrato representa el núcleo del derecho laboral, regulando de manera precisa las condiciones de trabajo para equilibrar la asimetría propia de esta relación.

Los elementos esenciales que debe contener el contrato individual de trabajo son: la identificación de las partes, la descripción de las labores, el lugar y horario de trabajo, el monto y forma de pago del salario, la duración del contrato si es por tiempo determinado, las condiciones de terminación, y otras cláusulas que no contravengan la ley (LFT, Art. 25). Dependiendo de la naturaleza del vínculo, el contrato puede ser por tiempo indeterminado, determinado, por obra o servicio determinado o de temporada.

En el siguiente recurso revisaremos a profundidad el contenido del contrato individual de trabajo.

Referencia:

De la Cueva, M. (1991). Derecho del Trabajo. Porrúa.

Paredes Candia, J. M. (2025). Derecho Laboral: teoría y práctica. Tirant lo Blanch. México.

Ley Federal del Trabajo (2025). Última Reforma DOF 21-02-2025.